



**RESOLUCION GERENCIAL N° 0119-2018/MPS-GAF.**

Sullana, 21 de Febrero del 2018

**VISTO:**

El Informe N°232-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 02.02.2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el expediente de pago de servicios realizados en el año 2017; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Servicio N°005373 de fecha 29.12.2017 se contrata los servicios del proveedor RAPEXPSE E.I.R.L., por el monto de S/, 1,500.00 Soles, para el servicio de supervisión de la campaña masiva, solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que no fue cancelado en el año 2017, por falta de disponibilidad financiera; por lo que, la Subgerencia procedió a la anulación del compromiso devengado; por tanto, es necesario su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, según informe N°0232-2018/MPS-GPyPSGP de fecha 02.02.2018, indica que se asignado los recursos presupuestales para el año 2018, para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000244-2018 por el monto de S/. 1,500.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 1,500.00 Soles, a favor del proveedor RAPEXPSE E.I.R.L., por concepto de servicio de supervisión de la Campaña Masiva, según Orden de Servicios N°005373 de fecha 29.12.2017.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0050
Específica	: 2.3.2.7.1.1.
Monto	: S/. 1,500.00
Rubro	: 09

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.:  
- G.M  
- G.PyP,  
S.G.I.  
Otros  
Archivo

Econ. Victor Hugo Labery Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas